

DECRETO No. LXVI/RFLEY/0005/2018 I P.O.

LA SEXAGÉSIMA SEXTA LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA, REUNIDA EN SU PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, DENTRO DEL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL.

DECRETA

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 96 fracciones II, IV, XXI y XXIV y se le adicionan las fracciones XXVI, XXVII, XXVIII XXIX, XXX, XXXI y XXXII todas de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua, para quedar redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 96...

l. ...

II. Segunda de Gobernación

III.

IV. De Seguridad Pública y Protección Civil.

V. a XX....

XXI. De Juventud y Niñez.



XXII. y XXIII...

XXIV. De Deporte.

XXV...

XXVI. Anticorrupción.

XXVII. De Movilidad Urbana.

XXVIII. De Agua.

XXIX. De Atención a Grupos Vulnerables.

XXX. De Recursos Forestales.

XXXI. De Feminicidios.

XXXII. De Vivienda.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los once días del mes de septiembre del año dos mil dieciocho.



PRESIDENTE

DIP. JESÚS VILLARREAL MACÍAS

SECRETARIA

FRANCIS-MENDOZA

BERBER

SECRETARIA

DIP. CARMEN ROCÍO GONZÁLEZ ALONSO